

días del mes de Marzo de 1898; año 55 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3794.—RESOLUCION del C. N. restableciendo en todas sus partes el contrato celebrado entre el P. E. y el señor Juan B. Vicini en fecha 30 de Julio de 1897.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Declarada la urgencia.

Vista la instancia dirigida á este Alto Cuerpo por el señor Juan B. Vicini, comerciante de esta plaza y dueño del ingenio “Central Azuano”, ubicado en la común de Azua, en la cual expone que, debido á las alteraciones que el Congreso Nacional introdujo en el contrato celebrado entre él y el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Julio de 1897 para la construcción de un ferrocarril entre Azua y el Puerto de Tortuguero, así como el establecimiento de Pozos artesianos en aquella común y un enverjado de hierro para el Cementerio de aquella ciudad, no le ha sido posible efectuar dichas obras, y por lo tanto, pide al Congreso la reconsideración de su acuerdo fecha 10 de Agosto último.

Considerando: que es un hecho evidente que las alteraciones introducidas en el contrato de referencia obligaron al concesionario á abandonar dichas obras, con lo cual quedaron defraudadas las justas esperanzas de progreso y bienestar á que son acreedores los habitantes de aquellas ricas é importantes comarcas;

RESUELVE:

Unico: Restablecer en todas sus partes el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Juan B. Vicini, en fecha 30 de Julio de 1897, con excepción de la parte que se refiere al privilegio para el establecimiento de los Pozos artesianos en la común de Azua; liberando, en cambio, al concesionario de todo

impuesto fiscal y municipal para todos los que establezca en terrenos de su propiedad.

La presente Resolución deroga toda otra que le sea contraria y será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 7 días del mes de Marzo del año 1898; año 55° de la Independencia y 35° de la Restauración.

El Presidente: C. T. Nouel.— Los Secretarios: Julio A. Lavandier.—J. Furcy Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Marzo de 1898; año 55° de la Independencia y 35° de la Restauración.

El Presidente Constitucional de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. de J. Alvarez.

Núm. 3795.—RESOLUCION del C. N. autorizando al P. E. para que pueda vender la propiedad del Estado denominada “Antiguo Hospital” etc.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia dirigida en fecha 11 del presente por el señor Ministro de Hacienda, á nombre del Poder Ejecutivo, solicitando se le permita vender la propiedad del Estado denominada “Antiguo Hospital”, con el fin de redimirla de una hipoteca que, por valor de \$23.400 moneda corriente, pesa sobre dicha propiedad;